



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 045-2023  
Formulario CM- 702.  
Organización Política: "PPN"  
Exp.: DDRCSM-IC-26-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Tres de Febrero del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RUDY GUZMAN**, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **LA REFORMA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 702**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **2-2023**, con fecha **veintitrés de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **LA REFORMA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	LEONARDO MAXIMILIANO BAUTISTA CINTO
SINDICO TITULAR 1	ARACELY AMARILIS LOPEZ FELICIANO DE RUIZ
SINDICO TITULAR 2	BALDOMERO RAUL BRAVO MARROQUIN
SINDICO SUPLENTE 1	JUAN ANTONIO PABLO FUENTES
CONCEJAL TITULAR 1	VICTOR ADRIAN BAUTISTA SEP
CONCEJAL TITULAR 2	JUAN CARLOS PEREZ CASTILLO
CONCEJAL TITULAR 3	HUGO ARMANDO MONTEROS RODAS
CONCEJAL TITULAR 4	ALBERTO RUFINO MAURICIO OROZCO
CONCEJAL TITULAR 5	WENDY PAOLA TOMAS LOPEZ DE AJ
CONCEJAL SUPLENTE 1	ARNULFO ELIAS PASCUAL CARDONA
CONCEJAL SUPLENTE 2	ANACLETO MARCELINO DE LEON LOPEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 702**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS  
DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: **SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO POLITICO  
NOSOTROS "PPN"**, LA RESOLUCIÓN No. **045-2023** DE FECHA TRES DE FEBRERO  
DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE  
CEDULA QUE ENTREGUE A: **HECTOR DANIEL GUILLEN GRAMAJO**, QUIEN SE  
IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1906 12835 1201**  
EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO  
DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6426248**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA. DOY FE.**---



  
LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ,  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

